Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de abril de 2022

DICTAMEN DOC N° 005/2022

Ref.: CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO – ID N° 411.704.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación que concluye con la recomendación de Cancelar el llamado a Contratación Directa CD N° 02/2022 para la ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO, con ID N° 411.704; teniendo en cuenta lo comunicado por la Dirección Requirente y por se Administrador del Contrato, Dirección de Administración y Finanzas, MEMORANDO DAF N° 152/2022, mediante la cual expresa *"... a los efectos de solicitar la Cancelación del Llamado para la ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO..." "Esta solicitud se funda a los efectos de proceder a la modificación y ampliación de las Especificaciones Técnicas, con el objeto de adecuar las mismas a los Planos y Planillas del Sistema de Prevención contra Incendios de Oficinas, aprobados por Resolución AP/PCI/DOP N° 56/2021, del cual se ha tomado conocimiento en fecha 21/04/2022", "... que esta Dirección estaba en desconocimiento del mencionado expediente debido a que este ha sido presentado en la Administración anterior, conforme se puede observar en la Resolución N° 56/2021, donde en el "VISTO" se menciona el Expediente N° 17902 de fecha 14 de agosto de 2018, del mismo no obraban registros"*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de **PRINCIPIOS GENERALES** de la Ley N° 2051/03 en su Inc. a) establece "***Economía y Eficiencia:*** *Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad****, calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 31 de **CANCELACION DE LA LICITACION** de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone cuanto sigue: ***"Las convocantes podrán cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad*** *de adquirir o arrendar los bienes,* ***contratar la prestación de los servicios...",*** corresponde cancelar el presente llamado, en base a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C

Que, el MEMORANDO DAF N° 152/2022 menciona *"... el Expediente N° 17902 de fecha 14 de agosto de 2018, del mismo no obraban registros, antecedentes o comunicación alguna"* por lo que el mismo no pudo haber tomado conocimiento del mencionado, incurriendo en un error de apreciación al momento de determinarse las Especificaciones Técnicas del llamado en cuestión.

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda la **CANCELACIÓN** del llamado individualizado con el ID **N° 411.704** para el **"ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO",** solicitando a la Máxima Autoridad Institucional dictar Resolución correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales que regulan la materia.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Direccion de Administracion y Finanzas

MEMORANDO DAF N° 152/2022

A : **Lic. Ana Segovia Marsa**
Direccion Operativa de Contrataciones

DE : **C.P. Luis M. Dinatale R.**
Direccion de Administracion y Finanzas

ASUNTO : Solicitar Cancelacion del Llamado Sistema de Deteccion de Incendio

FECHA : 21 de abril del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la Cancelacion del Llamado para la ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFCIO con ID N° 411.704, conforme lo habilita el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas".

Esta solicitud se funda a los efectos de proceder a la modificación y ampliación de las Especificaciones Tecnicas, con el objeto de adecuar las mismas a los Planos y Planillas del Sistema de Prevencion contra Incendios de Oficinas, aprobados por Resolucion AP/PCI/DOP N° 56/2021, del cual se ha tomado conocimiento en fecha 21/04/2022.

Cabe aclarar, que esta Direccion estaba en desconocimiento del mencionado expediente debido a que este ha sido presentado en la Administracion anterior, conforme se puede observar en la Resolucion N° 56/2021 donde en el "VISTO" se menciona el **Expediente N° 17902 de fecha 14 de agosto de 2018,** del mismo no obraban registros.

Atentamente.-

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

RECIBIDO
21 ABR 2022
U.O.C.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Obras Particulares

Resolución N° 56 AP/PCI D.O.P.
Asunción, 7 JUL. 2021

VISTO: El expediente N° 17902 de fecha 14 de agosto de 2018, sobre Aprobación de Planos y Planillas de Regularización de Oficinas, en el inmueble ubicado en las calles: España N° 323 c/EE.UU, individualizado con la **Cta.Cte.Ctral. N°. 12-0309-17/08**, propiedad de: **DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (D.I.N.A.P.I),** cuyo profesional responsable es el Ing. Civil Reginaldo Miguel Aguero, con Pat. Prof. N° 15432, Categoría "A".----------

Características de la obra: **Cantidad de niveles:** 03 (tres). **Superficies: a regularizar**: 3.576,64 m². **del terreno:** 2.132,00 m². **Zona del Plan Regulador** (Ord. 43/94 y sus modificaciones - Ord. 26104/91) **AC** (Area Central). **Uso y Clasificación:** Oficinas de Lujo, con Muralla y Vereda.----------
Obs.: Consta de Resolución N° 75 (NO/AP) de fecha 7 JUL. 2021 con las siguientes transgresiónes: Estacionamiento y Ventilación e Iluminación..----------

CONSIDERANDO:

QUE, cuenta con Informe del Dpto. de Prevención contra Incendios, de fecha 11/07/2019, firmado por el Téc. Enrique Báez, el cual señala: El Sistema de Prevención contra Incendios presentado, que incluye planos, planillas técnicas y de costos, se ajustan a las disposiciones de la Ord. N° 468/14 "Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana". **SE RECOMIENDA SU APROBACIÓN.**----------

QUE, la presente tramitación ha abonado los tributos correspondientes a PCI, Factura N° 41-1095711-2, Certif. N° 10078, según informe de la Unidad de Tasaciones, de fecha 25/03/2021, firmado por el Ing. Amb. Luis Ayala.----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Resol. N° 3033/2.015 I. de fecha 28 de Diciembre de 2015 y la Resol. N° 1679/2.018 I. de fecha 12 de septiembre de 2018, a firmar en representación de la Intendencia Municipal.----------

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, los Planos y Planillas del Sistema de Prevención contra Incendios de Oficinas de Lujo, con Muralla y Vereda, conforme al Visto y Considerando que antecede.----------
Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.----------

Ing. Civ. Javier Orue Gauto
Jefe Dpto. de Aprobación de Planos

Ing. Civ. Jesús Jimenez
Director de Obras Particulares

Inspección. 2) El propietario se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigentes, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere el Municipio se reserva el derecho de ejercitar las medidas Legales rigor ----------
NRIM

Municipalidad de Asunción

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Obras Particulares
Palacete Municipal - Bloque A - 4to. Piso - Tel.: 606-540

NOTIFICACIÓN N°.....

Asunción, 21 de Abril de 2022

Señor(es): DINAPI - Dirección Nac. de Propiedad Intelectual

Domicilio: Eduardo N° 323 -

Presente:

Cumplimos en informarles que el expediente N° 17902/2018 referente a la aprobación de planos del Inmueble ubicado en: Eduardo N° 323 -

Con Cta. Cte. Ctral. N°: 12-0309-17/08 Notificámosle que deberá:

Pagar a retirar los planos aprobados con Dcto. 75/21 - Dcto. planos de Arquitectura Definitivo Dcto. 56/21. PCD. Prevención contra incendio -

en el plazo de ..... de forma a proseguir con los trámites de aprobación. **Caso contrario se aplicará lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 881/81 que dice:**

"Si la solicitud de permiso para construir fuera desistido por el propietario se retendrá el anticipo del impuesto y el desistimiento será considerado cuando:

A: El propietario, profesional o responsable que no compareciere a la segunda citación por cédula o telegrama colacionado.

B: Los expedientes observados que no fueren devueltos el término de 90 días.

Si luego de desistido se desea proseguir la tramitación dentro del plazo de 24 meses, o si en el mismo tiempo el interesado ajustase el proyecto y este mereciera la aprobación, se le reconocerá el sesenta y cinco por ciento del anticipo del impuesto abonado. Transcurrido dicho plazo el anticipo será devuelto en un quince por ciento y el cinco por ciento restante ingresará definitivamente en las rentas municipales".

Queda(n) usted(es) debidamente notificado(s).

Notificado por: Juan V. Barbosa A Firma:

Recibido por: L. Jonvera C. I. N°: 4.637.460

21 ABR 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Recibido por: